



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA DE DECISIÓN LABORAL**

Magistrada Ponente: Martha Ruth Ospina Gaitán

Expediente No. 25899 31 05 001 2018 00709 01

Ángel María Linares Huertas vs. Segundo Alfonso López Molina y otro.

Bogotá D. C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020).

Auto

De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, **se admite** el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia absolutoria proferida el 23 de julio de 2020 por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Zipaquirá, Cundinamarca, sin que sea viable incluir nuevos argumentos presentados en el mismo acto de sustentación de la primera instancia.

Por Secretaría Laboral, notifíquese este auto a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en los términos de los artículos 103 del Código General del Proceso, aplicable al proceso laboral, en el enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cundinamarca-sala-laboral>

Esta providencia judicial se firma por la Magistrada Ponente con sujeción a lo previsto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA RUTH OSPINA GAITÁN
Magistrada

Firmado Por:

MARTHA RUTH OSPINA GAITÁN



Rama Judicial
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca
Republica de Colombia

**MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 003 LABORAL DE CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f634eba0373ffe4117070c2507c1eaf7ebbc43380295e4686af41f733790d6f

Documento generado en 13/08/2020 07:59:32 a.m.